



### COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Salto Grande, 31 de agosto de 2022

### RESOLUCION CTM Nº 152/22

(Acta Nº 1134 - as. 8.6)

VISTO: el EE 2022-DU-0210, en el que tramita el memorándum DUSG/060/22 de fecha 08.08.22, mediante el cual la Delegación del Uruguay propicia la suscripción de un Convenio Específico con la Asociación Agropecuaria de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, con el objeto de colaborar económicamente con la citada Institución en la construcción de un Salón de Uso Múltiple en el predio ferial ubicado en el Hipódromo de la ciudad de Salto; y

CONSIDERANDO: que, consultada la Asesoría Letrada en la actuación 2, mediante el Memorándum Nº 251/2022, eleva los lineamientos del Convenio a suscribir con el dictamen correspondiente;

los planes de Responsabilidad Social que la C.T.M.S.G. viene realizando a través de diferentes proyectos y colaboraciones en la Región de Salto Grande para la República Oriental del Uruguay;

lo dispuesto en el numeral 3 de la Resolución CTM Nº

197/18, de fecha 21.11.18; y

lo deliberado en Sala;

### LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE R E S U E L V E :

- 1. AUTORIZAR el texto de Convenio específico a suscribir con la Asociación Agropecuaria de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.
- 2. ENCOMENDAR a la Asesoría Letrada, en coordinación con la Delegación del Uruguay, la elaboración del documento y su suscripción.
- 3. FACULTAR al Presidente de la Delegación del Uruguay a suscribir, en representación de la C.T.M.S.G. el Convenio definitivo.
- 4. IMPUTAR los gastos emergentes al Recurso 22-411-5789 del Presupuesto Ejercicio 2022.
- 5. ENCOMENDAR a la Gerencia General las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.
- 6. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.

7. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

Luis Benedetto Secretario Carlos Albisu Presidente





## COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE "75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 152/22

(Acta Nº 1134 - as. 8.6)

### ANEXO I

# CONVENIO ENTRE LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE SALTO Y LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE.

En la c	ciudad de Salto, departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, el día
	comparecen <u>POR UNA PARTE</u> : el <b>ASOCIACION</b>
AGROPECUARIA DE SALTO, en adelante la "AAS", con domicilio legal en calle Jose G.	
Amori	m 55 de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay,
represe	entada en este acto por su Presidente Sr. Ramiro Azambuja Bilbao y su Secretario Sr.
Jorge 1	Enrique Lorenzelli, según certificado notarial que acredita su calidad de representantes
legales	s; y <u>POR LA OTRA PARTE</u> : la <b>COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO</b>
GRAN	NDE, en adelante la "CTM", con Sede en la República Argentina, Ciudad Autónoma de
Bueno	s Aires, Avda. Leandro N. Alem Nº 449 pisos 7º y 8º, y domicilio a estos efectos en la
calle C	Convención N° 1343 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, repre-
sentada	a en este acto por el Señor Presidente de la Delegación del Uruguay ante la CTM, Dr.
Carlos	Albisu, facultado a tales efectos por la Resolución; en adelante y
en form	na conjunta consideradas "las partes", quienes acuerdan celebrar el presente Convenio
confor	me a las cláusulas que a continuación se describen:
	JSULA PRIMERA – ANTECEDENTES:
CLAC	
I)	La CTM, a través de su programa de Responsabilidad Social, viene desarrollando di-
	versas actividades consistentes en la promoción, organización y financiación de proyec-
	tos, con el objetivo de propender al desarrollo regional, al fomento de la cultura y a la
	consolidación de las organizaciones sociales del medio
II)	La AAS, tiene dentro de sus objetivos, la promoción del desarrollo y prosperidad del
	Departamento, en particular de su gente, impulsando desde su fundación el bienestar de
	todas las personas. En el predio que la AAS tiene en la zona del Hipódromo, se llevan
	a cabo diferentes y diversas actividades que, no solo son fomentadas por la propia Aso-
	ciación, sino también por Instituciones que realizan actividades vinculadas al agro,





### COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

### RESOLUCION CTM Nº 152/22

(Acta Nº 1134 - as. 8.6)

como ser el MGAP, la Universidad Tecnológica del Uruguay, la Asociación de Criadores de Caballos Criollos de Salto, entre otros. Anualmente se realiza la "EXPO SALTO", evento de gran importancia regional para el Departamento de Salto.-----III) En tal sentido, la AAS remitió a la Delegación Uruguaya de la CTM una nota solicitando apoyo económico para la construcción de un Salón de Usos Múltiples, a fin de que se puedan desarrollar actividades culturales y sociales del más diverso tipo, como ser congresos, conferencias, exposiciones, reuniones vinculadas al quehacer agropecuario, comercial, educativo, etc, así como actividades propias de la CTM.-----IV) La CTM, mediante la Resolución ...... accedió a colaborar con la realización de la mencionada obra. -----CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO: El objeto del presente convenio consiste en colaborar con la construcción de un Salón de Usos Múltiples en el predio ferial ubicado en el Hipódromo de la ciudad de Salto., a través del aporte, por parte de la CTM, de la suma de U\$S 20.000 (dólares estadounidenses veinte mil), en un todo de acuerdo a la Resolución MCTM ..... que autoriza su suscripción y la nota de solicitud, así como toda la documentación presentada por la AAS, que forma parte integrante del presente convenio.-----Las sumas serán transferidas dentro de los diez días de suscripto el presente acuerdo, a la cuenta bancaria ...... a nombre de ..... ------CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISO DE LAS PARTES: La CTM aportará para la ejecución de la obra referida la suma consignada en la cláusula precedente. Por su parte, la AAS se compromete a utilizar la totalidad del dinero donado exclusivamente para la realización del proyecto planteado en su nota de solicitud de fecha 21 de julio de 2022. ------Asimismo, la AAS se compromete a adquirir los materiales de acuerdo con lo acordado y a rendir cuentas sobre el monto percibido y los recursos efectivamente ejecutados, agregando las facturas de compras correspondientes a dicha rendición. -----





### COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

#### RESOLUCION CTM Nº 152/22

(Acta Nº 1134 - as. 8.6)

